



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 18/2016 (DIEZ Y OCHO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN OBLIGATORIO, SOBRE LA CALLE GENERAL BERNARDINO CABALLERO Y ESPAÑA.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Nelson Peralta, en la que menciona la necesidad de mejorar la circulación automotriz sobre calle General Bernardino Caballero, garantizando la seguridad de los peatones y un mejor servicio del transporte público.-----

CONSIDERANDO: Que “son atribuciones de las Municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley: la libre gestión en materias de su competencia, particularmente las de urbanismo (...) el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones (...) la reglamentación y la fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias relativas a la circulación de vehículos...”, Artículo 168 Constitución de la República del Paraguay.-----

Que, es atribución municipal “la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y peatones...” Artículo 12, inc.3, Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-----

Que, la Calle General Bernardino Caballero es uno de los ejes estratégicos de la ciudad de San Lorenzo, con más de 30 cuadras de extensión desde Gunther Vogel hasta Edmundo Reyes.-----

Que, dicha arteria, además, atraviesa ocho de los principales barrios del micro centro sanlorenzano uniendo ambos mercados principales de la ciudad, motivo por el cual siempre está muy transitada, no solo por automóviles, sino además por vehículos de carga y de pasajeros.-----

Que, por lo antes manifestado, es necesario mejorar la fluidez del tránsito, y garantizar la seguridad de conductores, pasajeros y peatones, ordenando el sentido de circulación y el estacionamiento de rodados.-----

Que, cabe recordar que se encuentra vigente la Ordenanza 34/2013, que “PROHIBE estacionar en la margen izquierda de la calle General Caballero (Yendo de norte a sur) desde Buenos Aires hasta 11 de Setiembre.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, Planificación y Urbanismo, y Seguridad y Tránsito presentó el Dictamen Conjunto N° 185/2.016 recomendando aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Artículo 1° ESTABLECER el SENTIDO ÚNICO de circulación OBLIGATORIO, sobre la calle **General Bernardino Caballero**, en dirección SUR- NORTE, para todo tipo de vehículo, desde la calle **22 de Julio** hasta la calle **14 de Mayo**, y la calle **España** en dirección de NORTE-SUR, desde la calle **14 de Mayo** hasta **22 de Julio**.-----

Artículo 2° Ratificar la vigencia de la Ordenanza 34/2013 que “PROHIBE estacionar en la margen izquierda de la calle General Caballero (Yendo de norte a sur) desde Buenos Aires hasta 11 de Setiembre”.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Artículo 3° Instalar inmediatamente los Carteles Indicadores que establezcan el sentido de circulación de la calle General Bernardino Caballero y España.--

Artículo 4° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL